

PEDIDO DE COMPRA N°

000499

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
Entregar a Sr(a) : ISUIZA PRADO JOSE FERNANDO
Fecha : 23/02/2026
Actividad Operativa : C0480 ATENCION AL ADULTO MAYOR
Motivo : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CARNES EN GENERAL, EMBUTIDOS Y OTROS PARA EL CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" DE LA SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0158	03	006	0008	9002	3999999	5000438

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
091400010022	POLLO ENTERO CON MENUDENCIA SIN VISCERAS	2.3.1 1.1 1	528.00	KLG
091400020025	CARNE DE CERDO CON HUESO	2.3.1 1.1 1	110.00	KLG
091400030005	CARNE DE RES CON HUESO	2.3.1 1.1 1	275.00	KLG
091400030041	CARNE DE RES TAPA	2.3.1 1.1 1	132.00	KLG
091400030111	PATA DE RES PRECOCIDO	2.3.1 1.1 1	132.00	KLG
091400050340	BONITO FRESCO ENTERO - CALIDAD A	2.3.1 1.1 1	132.00	KLG

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO
GERENTE GENERAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SOC. JOSÉ FERNANDO ISUIZA PRADO
GERENTE GENERAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CARNES EN GENERAL, EMBUTIDOS Y OTROS PARA EL CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" DE LA SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

II. ÁREA USUARIA:

CENTRO TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLU WASI – SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VUYNLNERABLES-GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE CARNES EN GENERAL, EMBUTIDOS Y OTROS TIENE COMO FINALIDAD LA PROTECCIÓN, BRINDARLES CALIDAD DE VIDA, DAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS NNA DEL CAR, PARA DE ESTA MANERA CUBRIR CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN DE CADA NNA PARA LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS ALBERGADOS.

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

CONTAR CON LA ADQUISICIÓN INSUMO PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA BRINDAR, ASEGURAR Y FORTALECER LA ADECUADA NUTRICIÓN SANA, BALANCEADA DE LOS ALBERGADOS.

V. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	POLLO ENTERO CON MENUENCIA SIN VISCERAS	528	KILOGRAMO
2	CARNE DE CERDO CON HUESO	110	KILOGRAMO
3	CARNE DE RES CON HUESO	275	KILOGRAMO
4	CARNE DE RES CON TAPA	132	KILOGRAMO
5	PATA DE RES PRECOCIDO	132	KILOGRAMO
6	PESCADO BONITO (AL PESO)	132	KILOGRAMO





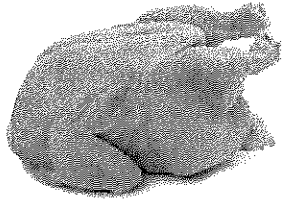
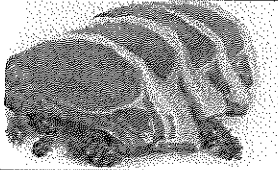
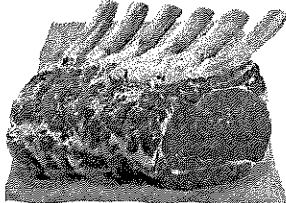


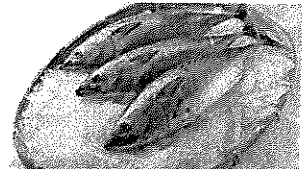
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI



GOBIERNO REGIONAL

VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DE	CARACTERISTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
1	POLLO ENTERO CON MENUDECIA SIN VISCERAS	528	KILOGRAMO		EL BIEN DEBE DE ESTAR FRESCO, NO SUCIO Y/O MAL OLIENTE, NO MALOGRADO, NO GOLPEADO, DEBE DE ESTAR EN BUEN ESTADO QUE GARANTICE UNA MEJOR CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.	
	CARNE DE CERDO CON HUESO	110	KILOGRAMO		EL BIEN DEBE DE ESTAR FRESCO, NO SUCIO Y/O MAL OLIENTE, NO MALOGRADO, NO GOLPEADO, DEBE DE ESTAR EN BUEN ESTADO QUE GARANTICE UNA MEJOR CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.	
3	CARNE DE RES CON HUESO	275	KILOGRAMO		EL BIEN DEBE DE ESTAR FRESCO, NO SUCIO Y/O MAL OLIENTE, NO MALOGRADO, NO GOLPEADO, DEBE DE ESTAR EN BUEN ESTADO QUE GARANTICE UNA MEJOR CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.	
4	CARNE DE RES (TAPA)	132	KILOGRAMO		EL BIEN DEBE DE ESTAR FRESCO, NO SUCIO Y/O MAL OLIENTE, NO MALOGRADO, NO GOLPEADO, DEBE DE ESTAR EN BUEN ESTADO QUE GARANTICE UNA MEJOR CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.	
5	PATA DE RES PRECOCIDO	132	KILOGRAMO		EL BIEN DEBE DE ESTAR FRESCO, NO SUCIO Y/O MAL OLIENTE, NO MALOGRADO, NO GOLPEADO, DEBE DE ESTAR EN BUEN ESTADO QUE GARANTICE UNA MEJOR CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.	
6	PESCADO BONITO (AL PESO)	132	KILOGRAMO		EL BIEN DEBE DE ESTAR FRESCO, NO SUCIO Y/O MAL OLIENTE, NO MALOGRADO, NO GOLPEADO, DEBE DE ESTAR EN BUEN ESTADO QUE GARANTICE UNA MEJOR CALIDAD PARA EL CONSUMO HUMANO.	





CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI

VII. DETALLES DE LA ADQUISICIÓN:

- ✓ ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI"
- ✓ LOS PRODUCTOS DEBEN DE ESTAR EN BUEN ESTADO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, CASO CONTRARIO SERA DEVUELTO PARA SU CAMBIO CORRESPONDIENTE.
- ✓ LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN ENVASES, BOLSAS O RECIPIENTES LIMPIOS Y ADECUADOS PARA ALIMENTOS, PROCURANDO EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL Y EVITANDO RESIDUOS VOLUMINOSOS.
- ✓ LOS VEHÍCULOS Y CONTENEDORES UTILIZADOS PARA TRANSPORTAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEBERÁN MANTENERSE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO A FIN DE PROTEGER LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LA CONTAMINACIÓN, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE DICHS INSUMOS DE SER NECESARIO, EL TRANSPORTE PODRÁ REALIZARSE EN VEHÍCULOS QUE GARANTICEN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS.
- ✓ LOS PRODUCTOS REQUERIDOS SERÁN DE RECIPIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y QUE NO GENERE RESIDUOS VOLUMINOSOS
- ✓ EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 106-2023-MINSA ENTRE OTRAS NORMATIVAS SANITARIAS APLICABLES AL SERVICIO SOLICITADO.

VIII. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

SI DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS ESTUVIERAN ALTERADOS, PRESENTEN OLORES Y COLORES EXTRAÑOS, GOLPES, GRIETAS, MAGUILLADURAS, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, PRESENTEN MATERIAS EXTRAÑAS POR UN INADECUADO ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O MANIPULACIÓN, QUE NO SE ENCUENTRE EN OPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO, DEBERÁN SER CAMBIADOS DENTRO DEL PLAZO DE DOS (02) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIONADA A LA COMUNICACIÓN.

IX. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONTARÁ CON EL SIGUIENTE PERFIL:

- PERSONA NATURAL O JURIDICA DENTRO DEL RUBRO.
- CONTAR CON RUC VIGENTE, CON ACTIVIDAD ECONOMICA RELACIONADA AL RUBRO.
- TENER EXPERIENCIA EN EL RUBRO.
- NO TENER IMPEDIMENTOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO.
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES RNP -BIENES.
- TRANSPORTE EN VEHÍCULO CERRADO Y EN ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE.
- AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. ACREDITACIÓN: EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DEL ESTABLECIMIENTO DONDE REALIZA LA COMERCIALIZACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (MUNICIPALIDAD O AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE), PODRÁ PRESENTAR CERTIFICADO, CONSTANCIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE ACREDITE CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS ADECUADAS.
- CONTAR CON EXPERIENCIA. ACREDITACIÓN: 2 O MÁS ÓRDENES DE COMPRA CON COPIA SIMPLE DE (I) CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD O CONSTANCIA DE PRESTACIÓN; O (II) COMPROBANTES DE PAGO CUYA CANCELACIÓN SE ACREDITE DOCUMENTAL Y FEHACIENTEMENTE, CON VOUCHER DE DEPÓSITO, NOTA DE ABONO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA.
- EL BIEN OFERTADO DEBERÁ PROVENIR DE PLANTA DE BENEFICIO AUTORIZADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA. ACREDITACIÓN: MEDIANTE GUÍA DE REMISIÓN, COMPROBANTE DE PAGO





CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI

DEL PROVEEDOR DE ORIGEN, DOCUMENTO SANITARIO DEL LOTE U OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA VERIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO.

➤ NO ESTAR INHABILITADO.

X. **LUGAR DE ENTREGA:**

EN EL ALMACEN DEL CENTRO TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR AYLLU WASI DE LA SUBGERENCIA DE L MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (GRDIS)

XI. **PLAZO DE ENTREGA:**

EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA 300 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, CUYA FORMA DE ENTREGA SE EFECTUARA EN ESTRICTA COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA (TIEMPO Y HORARIO).

- PRIMERA ENTREGA HASTA 10 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- SEGUNDA ENTREGA HASTA 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- TERCERA ENTREGA HASTA 60 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- CUARTA ENTREGA HASTA 90 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- QUINTA ENTREGA HASTA 120 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- SEXTA ENTREGA HASTA 150 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- SEPTIMA ENTREGA HASTA 180 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- OCTAVA ENTREGA HASTA 210 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- NOVENA ENTREGA HASTA 240 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- DECIMA ENTREGA HASTA 270 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- ONCEAVA ENTREGA HASTA 300 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Y MODIFICATORIAS.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ALMACEN DEL ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI"
- DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA SUSCRITA POR EL SERVIDOR RESPONSABLE DE LA SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DE LA





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL PREVIO PRESENTACION DE INFORME DEL ENCARGADO DEL ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI"

• COMPROBANTE DE PAGO.

EN CASO DE RETRASO EN EL PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE SE DEBA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL CONTRATISTA TIENE DERECHO AL PAGO DE INTERESES LEGALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

XII. CRONOGRAMA DE ENTREGA:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M.	1er Entr.	2do Entr.	3er Entr.	4to Entr.	5to Entr.	6to Entr.	7mo Entr.	8vo Entr.	9no Entr.	10mo Entr.	11vo Entr.	TOTAL
1	POLLO ENTERO CON MENUDENCIA	Kg.	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	528
2	CARNE DE CERDO CON HUESO	Kg.	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	110
3	CARNE DE RES CON HUESO	Kg.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	275
4	CARNE DE RES TAPA	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
5	PATA DE RES	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132
6	PESCADO BONITO (AL PESO)	Kg.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	132

XIII. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ AL CREDITO Y EN 11 PAGOS PARCIALES, POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA. PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO (FACTURA O BOLETA), GUÍA DE REMISION Y ORDEN DE COMPRA.

- PRIMER PAGO HASTA 10 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- SEGUNDO PAGO HASTA 30 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- TERCER PAGO HASTA 60 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- CUARTO PAGO HASTA 90 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- QUINTO PAGO HASTA 120 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- SEXTO PAGO HASTA 150 DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- SEPTIMA PAGO HASTA 180 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.





CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI

- OCTAVO PAGO HASTA 210 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- NOVENO PAGO HASTA 240 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- DECIMO PAGO HASTA 270 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
- ONCEAVO PAGO HASTA 300 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA

XIV. CONFORMIDAD DE LA COMPRA:

LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SE REGULA POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. LA RECEPCIÓN SERÁ OTORGADA POR EL ALMACEN DEL ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" Y LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR LA SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIALGERENCIAL, PREVIA PRESENTACION DE INFORME DEL ENCARGADO DEL ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI", EN EL PLAZO MÁXIMO DE SIETE 07 DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR EL CUAL NO DEBE SER MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS BIENES MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.

XV. SUPERVISION:

A CARGO DEL ENCARGADO DEL ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" SUB GERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ DADA POR ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" DE LA SUB GERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES , PREVIA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

XVI. GARANTÍA COMERCIAL:

LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS SERÁN EXIGIBLES EN CASO DE QUE LOS ENTREGABLES PRESENTEN DEFICIENCIAS, ERRORES U OMISIONES, CON EL FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA DEL BIEN CONTRATADO. EL LOCADOR DEL BIEN DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE Y REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL LOCADOR DEBERÁ PRESTAR LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS POR LOS BIENES, EQUIPOS O MATERIALES QUE SE LE ASIGNEN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA COMPRA, GARANTIZANDO SU CORRECTA CUSTODIA, USO Y DEVOLUCIÓN EN CONDICIONES ADECUADAS AL FINALIZAR EL CONTRATO.

XVII. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:





CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI

GOBIERNO REGIONAL

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

F = 0.40

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO, COMPONENTE O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCREN ENTREGABLES CUANTIFICABLES EN MONTO Y PLAZO, AL MONTO Y PLAZO DEL ENTREGABLE QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE APLICARÁN PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS 32069. EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO, CONFORME AL NUMERAL 120.4 DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Y SUS MODIFICATORIAS.

LAS PENALIDADES SE DEDUCEN DE LOS PAGOS A CUENTA, PAGOS PARCIALES O DEL PAGO FINAL, SEGÚN CORRESPONDA.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF Y SUS MODIFICATORIAS.

XIX. CLAUSULA DE GARANTÍA:

NO APLICA

XX. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.





CENTRO TEMPORAL ADULTO MAYOR AYLLU WASI

GOBIERNO REGIONAL

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

RESPONSABILIDAD Y RESPUESTA: EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE SOBRE LA OCURRENCIA O INMINENCIA DE RIESGOS RELEVANTES, ASÍ COMO DE EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS.

DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO: SI LA NATURALEZA DE LA COMPRA LO REQUIERE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER UN REGISTRO ACTUALIZADO DE INCIDENCIAS Y ACCIONES TOMADAS, EL CUAL PODRÁ SER SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN CUALQUIER MOMENTO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CONSIDERADO UNA FALTA CONTRACTUAL, PUDIENDO DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES, EJECUCIÓN DE GARANTÍAS RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

XXII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

